



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210027100

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud del curso procesal del presente asunto, el Despacho Dispone:

Tener por incorporado al proceso el tramite notificadorio hacia el extremo demandado, conforme lo previsto por el art. 291 del CGP, el cual arrojó resultado positivo.

Ahora bien, previo a resolver lo pertinente frente a la culminación de dicho trámite notificadorio, se requiere al extremo actor para que acredite la remisión de la notificación conforme a las reglas previstas en el art 292 ibídem, habida cuenta que en el correo remitido el pasado 21 de septiembre y reiterado el 16 de noviembre hogaño, se envió el trámite de citatorio.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92fe9c80c0eb630ae67ff98b5a4629d936f937dd6bd7a694741538c9aad4ebdc**

Documento generado en 24/11/2021 12:26:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>